



0026 -2008-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 04 JUL. 2008

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13º y 17º de la Constitución Política del Perú, señalan que los padres de familia tienen el deber de participar en el proceso educativo de sus hijos, asimismo el Estado fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona, a fin de preservar las manifestaciones lingüísticas del país;

Que, el Ministerio de Educación es el encargado de promover la participación de los padres de familia en la gestión educativa, estableciendo para ello mecanismos adecuados tales como programas nacionales a través de los medios de comunicación, en coordinación con las distintas instancias de gestión educativa descentralizadas del Sector;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular elaboró el Manual para Padres, a fin de garantizar la participación efectiva de los mismos en el proceso educativo de sus hijos, para su distribución a nivel nacional;

Que, asimismo, la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, con la finalidad de promover actividades descentralizadas que permitan alcanzar el desarrollo educativo en las áreas rurales con la participación de los padres de familia de los educandos, utiliza espacios en los medios de comunicación social tales como el programa radial denominado "La Escuela del Aire";

Que, en tal sentido, para el logro de un amplio alcance del Manual para Padres, de su público objetivo y dada la diversidad lingüística del país, resulta necesario difundirlo en idiomas nativos de las distintas zonas del país, utilizando para ello, medios de comunicación social, tales como el espacio radial "La Escuela del Aire";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incluir en el programa radial "La Escuela del Aire" la difusión del Manual para Padres en los idiomas nativos de las zonas donde se emita el mismo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural del Ministerio de Educación, la elaboración de las normas complementarias para la implementación de lo señalado en el punto precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Idel Vexler
Viceministro de Gestión Pedagógica